

RECEPCIÓN

(18) 25 OCT 2016

Hora: 13:39 Firma:

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

República del Perú



República del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN

21 OCT. 2016

Hora: 11:25 Firma:

Resolución Directoral N° 155 - 2016 - ENSABAP

Lima, 07 de octubre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 0100-2016-ENSABAP/DAD-OCEI-DAC de fecha 18 de agosto de 2016, el Informe Técnico de Estandarización de Software N° 005-2016-OCEI de fecha 18 de agosto de 2016, el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 005-2016-OCEI de fecha 18 de agosto de 2016, el Informe N° 469-2016-SD.LOG-DAD-ENSABAP de fecha 06 de setiembre de 2016 y el Informe N° 331-2016-DAL-ENSABAP de fecha 23 de setiembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

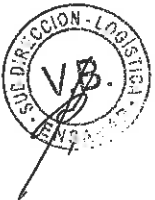
Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el referido dispositivo legal busca que las contrataciones públicas "(...) se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley";

Que, en el segundo párrafo del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que en "(...) la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia";

Que, el Anexo único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define al proceso de estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes";

Que, mediante el Informe Técnico de Estandarización de Software N° 005-2016-OCEI remitido a la Dirección Administrativa mediante el Informe N° 469-2016-SD.LOG-DAD-ENSABAP, se ha sustentado técnicamente la estandarización de Licencias de





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Software Antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD que actualmente se dispone y que dará protección antivirus, antispyware, troyano, gusanos y software maliciosos que afecten archivos de usuario y de sistema de los equipos de la red institucional, habiéndose verificado a su vez que la Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como cierto servicios especializados, y que los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexiste, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura, de conformidad con el numeral 7.2 y 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobado mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE;



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Estandarización de Software N° 005-2016-OCEI, la vigencia de la estandarización será de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación, precisándose que en caso de variar las condiciones que la determinaron, el Coordinador de Cómputo e Informática informará de tal hecho a la Dirección Administrativa, quedando sin efecto la estandarización, en atención a lo dispuesto en el numeral 7.4 de la mencionada Directiva;



Que, el numeral 7.6 de la Directiva 004-2016-OSCE/CD precisa que *"la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional; es decir, el hecho que una entidad apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual, en principio la Entidad se encontraría obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato"*;



Que, por otro lado, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 28612 – Ley que Norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2005-PCM, señala que *"toda adquisición y uso de licencias de software que pretenda ser llevada a cabo por una Entidad del Estado requerirá de un Informe Técnico Previo de Evaluación de Software, que debe ser emitido por el área de informática, o la que haga sus veces. (...) De ser el caso el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software, formará parte del proceso de estandarización o exoneración de manera complementaria a los informes sustentatorios establecidos en la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado"*; por su parte, el artículo 8 del citado reglamento prescribe que *"el informe será publicado en la sección de Transparencia de la Página Web institucional, antes de convocarse al proceso de selección correspondiente, bajo la responsabilidad del área competente"*;



Que, con el Informe N° 469-2016-SD.LOG-DAD-ENSABAP recepcionado el 07 de setiembre de 2016, la Sub Dirección de Logística remite a la Dirección Administrativa el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 005-2016-OCEI, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada;

Que, mediante el Informe N° 331-2016-DAL-ENSABAP recepcionado el 27 de setiembre de 2016, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto a la procedencia de la estandarización propuesta, en tanto que el Informe Técnico de Estandarización de Software N° 005-2016-OCEI y el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 005-2016-OCEI cumplen con su respectiva normativa;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con la normativa citada, el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y el Reglamento General aprobado con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA;

SE RESUELVE:

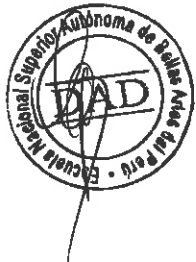
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la estandarización de Licencias de Software Antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD por un periodo de dos (02) años contados a partir del día siguiente de su aprobación o hasta que varíen las condiciones que determinaron su estandarización.

Cabe mencionar que la aprobación de la estandarización no implica la exoneración del procedimiento de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Coordinador del Centro de Computo e Informática, órgano adscrito a la Dirección Administrativa, que verifique durante el periodo de vigencia de la presente estandarización si se mantienen las condiciones que determinaron su aprobación y, en caso se modifiquen, informar a la Dirección Administrativa para dejar sin efecto dicha estandarización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional, conjuntamente con el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software señalado en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

**INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE N° 005-2016-OCEI
SOFTWARE ANTIVIRUS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES**

1. NOMBRE DEL ÁREA

Dirección Administrativa

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Ing. Daniel Aquino Criollo.

Coordinador Responsable de Cómputo e Informática.

3. FECHA

18 de agosto de 2016.

4. JUSTIFICACION

La ENSABAP cuenta con **250 licencias de ESET Endpoint Protection Standard**, como solución antivirus, para evitar problemas ocasionados por virus informáticos, troyanos, gusanos y otros modos de ataque dentro de la red institucional, y debido al crecimiento de los equipos de cómputo se requieren 25 licencias más.

La vigencia de las licencias antivirus finaliza el mes de Octubre de 2016, por lo que se requiere adquirir una solución de seguridad para protección de las computadoras y servidores de la institución.

En este contexto, y considerando los procesos críticos a los cuales se da soporte, urge mejorar la infraestructura de seguridad, que garantice una adecuada protección a la red, aplicativos, bases de datos y servicios de Internet tales como: Correo Electrónico, FTP y otros, de programas como los virus troyanos, macro virus, Adware, Spyware, gusanos, rootkits y todo tipo de programa malicioso (malware).

5. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

6. ALTERNATIVAS

Las alternativas evaluadas para el sistema operativo son las siguientes:

- Kaspersky Endpoint Antivirus for Business
- ESET Endpoint Protection Standard

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

La evaluación se hará realizando los parámetros establecidos en la R.M. 139-2004-PCM "Guía Técnica sobre Evaluación de Software en la Administración Pública"

a) Propósito de la evaluación

Evaluar la mejor de las alternativas del numeral 7 de acuerdo a las funcionalidades y costo beneficio.

b) Identificar el tipo de producto

Software Antivirus para uso académico e institucional de ENSABAP.

c) Especificación del Modelo de Calidad

Se aplicará el Modelo de Calidad de Software descrito en la Parte I de la Guía de evaluación de software aprobado por la Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM.

d) Selección de métricas

Las métricas fueron identificadas de acuerdo a las funcionalidades de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la ENSABAP y que son las siguientes:



Item	Atributos	Descripción	Puntaje máximo	Criterio de clasificación	Puntaje	ESET Endpoint Protection Standard	Kaspersky Endpoint Antivirus for Business
Atributos Internos							
1	Sistemas Operativos soportados	Para estaciones de trabajo: Windows XP, Windows 7 32-64 bits,	5	Todos	5	5	5
				Algunos	2		
2	Protección	Protección contra código malicioso que cubre virus, trojanos, gusanos, programas no deseados. Detección de todo tipo de formatos, incluido los comprimidos. Actualizaciones completas e incrementales. Detección de dirección de IP del atacante.	10	Muy dinámico	10	10	10
				Dinámico	5		
				Estático	2		
3	Firewall	Mide la capacidad del software de compartir sus archivos y uso a otros formatos como el HTML y el PDF.	9	Avanzado	10	10	10
				Medio	5		
				Básico	2		
4	Administración	Diseñada para trabajar en ambiente de red con administración centralizada. Lleva registro de ataques.	10	Avanzado	10	10	10
				Medio	5		
				Básico	2		



5	Console	Scripts de desinstalación de otros antivirus. Administración del tráfico durante la instalación. Soporte para SNMP. Capaz de integrarse con el directorio activo de Microsoft para aplicación de políticas. Se podrá obtener características de hardware, software y procesos que corren en cada estación de trabajo. Instalación de antivirus de manera remota.	5	Avanzado	5	5	5
				Medio	3		
				Básico	1		
6	Optimización de recursos	Debe permitir la demanda de recursos para permitir que el usuario no vea reducida la disponibilidad de recursos del sistema para sus aplicaciones.	8	Avanzado	8	8	8
				Medio	6		
				Básico	3		
7	Anti-Pishing	Debe permitir analizar los mensajes entrantes en busca de sitios web fraudulentos.	5	Si	5	5	5
				No	2		
8	Componente Web	Debe proteger equipos mientras están conectados a Internet u otras redes. Debe contener componentes que bloquean secuencias de comandos (scripts) de sitios web potencialmente peligrosos. Rastreo de publicaciones no autorizadas. Análisis de archivos y enlaces transferidos vía mensajería instantánea más comunes.	8	Muy dinámico	8	4	4
				Dinámico	4		
				Estático	2		
Sub -Total esperado			61	Sub-Total obtenido		57	55



Item	Atributos	Descripción	Puntaje máximo	Criterio de clasificación	Puntaje	ESET Endpoint Protection Standard	Kaspersky Endpoint Antivirus for Business
Atributos Externos							
1	Eficacia	Debe detectar de manera proactiva amenazas conocidas como virus, adware, spyware, etc.	5	Avanzado	5	5	5
				Intermedio	3		
				Básico	1		
2	Actualización de firmas	Actualizaciones del producto mediante descargas por Internet, con periodicidad de descarga mínima de 01 hora.	5	Muy dinámico	5	5	5
				Dinámico	3		
				Estático	1		

3	Control de acceso de red y dispositivos internos	Debe permitir bloquear/autorizar el manejo de dispositivos de E/S (Memorias USB, grabadores CD/DVD, discos duros externos, tarjetas de red).	5	Muy Dinámico	5	5	5
				Dinámico	3		
				Estático	1		
4	Certificaciones	Debe estar incluido en el cuadro de Partner de plataformas de protección de punto final.	5	Si	5	5	5
				No	0		
Sub -Total esperado			20	Sub-Total obtenido		20	20

Item	Atributo	Descripción	Puntaje máximo	Criterio de clasificación	Puntaje	ESET Endpoint Protection Standard	Kaspersky Endpoint Antivirus for Business
Atributos de Uso							
1	Facilidad de uso e instalación	El uso de la interfaz debe ser fácil, amigable e intuitivo.	5	Fácil	5	5	3
				Intermedio	3		
				Complejo	1		
2	Soporte	Soporte local cuando con un representante, que además proporcionare el soporte respectivo.	5	Si	5	3	3
				No	0		
3	Capacitación	Regular capacitación	5	Baja	5	3	3
				Media	3		
				Alta	1		
Sub -Total esperado			19	Sub-Total obtenido		16	14
TOTAL ESPERADO			100	TOTAL OBTENIDO		93	89



De esta manera, se han evaluado las características técnicas de los productos mencionados y servicios adicionales, habiéndose verificado que cada uno de ellos cubre nuestras necesidades. Este análisis tiene un peso de 80% para el análisis de costo beneficio.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

De las cotizaciones recibidas por las empresas.

- ESET Endpoint Protection Standard (consulta a proveedores)
- Kaspersky Endpoint Antivirus for Business (consulta a proveedores)

Costos referenciales de licenciamiento por 01 año.

Software	Cantidad de licencias	Costo (Nuevos soles)
ESET Endpoint Protection Standard	275	S/. 9,500.00
Kaspersky Endpoint Antivirus for Business	275	S/. 10,200.00

Para la elaboración del análisis de costo / beneficio se ha tomado en cuenta los siguientes criterios.

Item	Criterios a evaluar	ESET Endpoint Protection Standard	Kasperky Endpoint Antivirus for Business
1	Licenciamiento	Requerido	Requerido
2	Costo referencial	S/. 9,500.00	S/. 10,200.00
3	Hardware necesario para su funcionamiento	Si	Si
4	Soporte y mantenimiento externo	Si	Si
5	Personal y mantenimiento interno	Si	Si

Este análisis tiene un peso del 20%.

Fórmula de cálculo de puntaje:

Puntaje de menor costo (mc)= 100 puntos.

Puntaje de mayor costo (MC)= (mc/MC)* 20

A continuación se presenta en el siguiente cuadro el resultado global del análisis técnico y análisis costo / beneficio.

Atributos	ESET Endpoint Protection Standard	Kasperky Endpoint Antivirus for Business
Análisis Comparativo Técnico	74.4	72
Análisis Costo Beneficio	20	18.63
Total	94.40	90.63



9. CONCLUSIONES

En base al análisis realizado en la evaluación comparativa técnica y costo beneficio se concluye que la mejor alternativa de software antivirus es:

ESET Endpoint Protection Standard

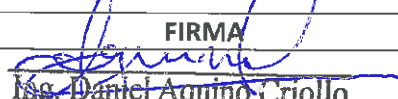
10. PERIODO DE VIGENCIA

Dos años de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

11. COSTO DE ADQUISICIÓN

S/. 9,500.00 Nuevos soles.

12. FIRMAS

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	FIRMA
Ing. Daniel Aquino Criollo	 Ing. Daniel Aquino Criollo Coordinador Responsable de Cómputo e Informática Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

